



CAPITULO VII

REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA, EN ACTIVIDADES AL INTERIOR O EXTERIOR DEL CSS

OBLIGATORIEDAD DE ASISTENCIA

Toda actividad que sea organizada por el CSS, que involucre contenidos académicos y/o sociales (convivencia escolar), **son de carácter obligatorio para los y las estudiantes**. Por otra parte, el MINEDUC obliga a que estas actividades se informen, especificando el objetivo pedagógico y/o de convivencia escolar involucrado. Luego de esto, son autorizadas, tipificándolas como un **“cambio de actividades”**, siendo requisito obligatorio, la asistencia de los y las estudiantes. De lo contrario, el MINEDUC no autoriza este “cambio de actividad”.

Sólo en casos excepcionales y por motivos de salud, un o una estudiante, se podrá excusar de participar, **con un certificado médico previamente presentado a profesor a cargo de la actividad**. Luego de esta autorización de ausencia médica, Vicerrectoría correspondiente informará al apoderado, si él o la estudiante, deberá concurrir presencialmente al CSS a realizar actividades académicas, o de manera on-line desde casa.

Las actividades organizadas por el CSS, pueden ser; campamentos de invierno o verano, semana al aire libre, semana laboral, semana económica, viaje de estudio, intercambio semestral, intercambio breve, salidas a museos, universidades, parques y/o, cualquier otra actividad escolar del CSS, fuera o dentro del establecimiento, dentro o fuera del país

REQUISITOS DE ORGANIZACIÓN

- Profesor/a encargado/a de la actividad, debe tramitar la actividad, iniciando el proceso, por medio del llenado del formulario correspondiente, para salidas de curso.
- Profesor/a a cargo de la actividad, debe entregar en Inspectoría General, **autorización impresa del apoderado, antes de la salida**.
- Encargado de prevención de riesgo, debe realizar una inspección de seguridad al medio de transporte terrestre contratado.

PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE EXTENSIÓN EXTRACURRICULARES (TAEX)

La participación o asistencia en entrenamientos, partidos o torneos de los TAEX, también estará regulada por este reglamento, en base a lo estipulado más abajo en **“REQUISITO DE ASISTENCIA Y/O PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES”**



REQUISITO DE ASISTENCIA Y/O PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES

Los requisitos para poder o no asistir a una actividad, serán en base a los siguientes conceptos asignados en Responsabilidad, Respeto o Conducta.

- a) Con un concepto B (bueno) o MB (muy bueno), puede asistir y participar en la actividad.
- b) Con un concepto S (suficiente), será necesaria la autorización de Vicerrectoría correspondiente.
- c) Con un concepto I (insuficiente), no está autorizado para participar.

El o la estudiante que asista y/o participe debe cumplir, con todas las normativas contenidas en el RICE. Las faltas cometidas durante estas actividades, serán registradas en Schooltrack y se manejarán, según protocolos establecidos.

APELACIÓN

Los padres y/o apoderados podrán apelar a **Dirección**, en un período máximo de **cinco días, hábiles**, a contar desde el día que fueron informados, de que su hijo/ja, no podrá participar de la actividad.

Marzo 2025